

Sincelejo, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: Edwin Silgado Silgado y Otros
Demandado/Oposición/Accionado: Ángel Torres Meléndez y Otros
Predio: La Ventura y Mónaco

En atención a la nota secretarial que antecede, y como quiera que se encuentra pendiente de reprogramar los interrogatorios y testimonios, que no se han practicado, resulta pertinente y necesario proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo las diligencias, por lo que se ordenará que por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, se establezca contacto con los señores relacionados, a fin de coordinar el desarrollo de las audiencias través del aplicativo utilizado para ello.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE

1º.- Señálese como nueva fecha y hora para la recepción de los Interrogatorios de Parte y testimonios a los Señores que se relacionan a continuación para ser realizadas de manera virtual. Para tal efecto se señala la correspondiente fecha:

NOMBRE	FECHA DILIGENCIA	HORA
PEDRO EMIRO TAPIA	Abril 30-2021	9:00
EVER RICARDO TORRES	Abril 30-2021	10:00
RAFAEL TORRES	Abril 30-2021	11:00

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello. Así mismo, líbrense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente.

Efectuado lo anterior, ofíciese lo pertinente a las partes intervinientes, a fin de suministrar el link correspondiente, para efectos de la conectividad con los mismos.

2º.- Ordénese a la Unidad de Restitución de Tierras que suministre a los citados de manera oportuna los servicios de conexión remota -computador portátil, módems con internet, recargas de datos de celular y demás implementos y logística necesaria a fin de que

puedan realizarse las diligencias ordenadas en el ordinal primero de este proveído sin ningún inconveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PRAM/VMI



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

Firmado Por:

PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08da089f6e17ccd936cd37b70e77039f3b5740d04a55e2e4d1a056122956d8ca

Documento generado en 14/04/2021 08:39:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**